CONTRATO DE PRESTACIÓN DE DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA **CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOEL OMAR CUELLAR BLANCO** EN SU CARÁCTER DE ACCIONISTA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ABREVIACIÓN DE ESTE DOCUMENTO **"LA PRESTADORA",** Y POR LA OTRA PARTE **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE";** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL CONSEJO":

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.4 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de llevar a cabo la actividad de Prestación de Servicio de Seguridad privada para los Espacios Deportivos del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de la XIII Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 12 de diciembre de 2019, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a "LA PRESTADORA" ganador de la Licitación Pública Nacional No. 019 "Prestación de Servicios de Seguridad Privada para los Espacios Deportivos del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco". N1-TESTADO 6

1.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

II.- DECLARA "LA PRESTADORA":

2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 4,730 cuatro mil setecientos treinta, de fecha 14 catorce de junio de 2006 dos mil seis, ante el Notario Público Número 122 ciento veintidós, de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, cuyo objeto social entre otros es seguridad privada para vigilancia, custodia, protección, investigación, confidencialidad, aseguramiento de personas de valores, así como de bienes tangibles e intangibles.

2.2 Que el **C. JOEL OMAR CUELLAR BLANCO**, tiene el carácter de Presidente del Consejo de Administración y Apoderado para actos de administración de la persona moral y lo acredita mediante Escritura Pública número 46,770 cuarenta y seis mil setecientos setenta, de fecha 11 de junio de2013 dos mil trece, ante el Notario Público Número 20 veinte, de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Adalberto Ortega Solis, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado su cargo, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número de folio N2-TESTADO 9

2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave CSP060619967.

2.3.1 Que sabe y conoce el objeto de **"EL COMPRADOR"**, y por ello, manifiesta su interés en prestar el servicio de seguridad privada al OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

2.5 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en Calzada de los Cipreses 7164, interior A, Ciudad Granja, en la municipalidad de Zapopan, Jalisco.

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- En virtud del presente Contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar el servicio de Seguridad Privada en los espacios deportivos municipales administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ha pegado a las especificaciones del Anexo 1 de la licitación número LPN-031-2020.

"LA PRESTADORA" se obliga a cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con Carta de no antecedentes penales de cada elemento de seguridad privada.
2. Buena presentación de los elementos de seguridad privada.
3. Principios de actuación: responsabilidad, honestidad, apariencia personal, lealtad, y actitud.
4. Capacitados con cursos de especialización en seguridad.
5. Conocimiento en la redacción de documentos operativos "llenado de bitácora".
6. Capacitación para el servicio al usuario, realización de rondines en interiores y exteriores de las Unidades Deportivas, y para hacer cumplir el reglamento.
7. Capacidad de toma de decisión avanzada.
8. Habilitación de relojes checadores en los espacios públicos deportivos administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que cuenten con las condiciones para su instalación y que le sean señalados por **"EL CLIENTE".**
9. Conocimiento de primeros auxilios, gestión de crisis así como de los procedimientos en caso de contingencia.
10. Crear contacto directo con la Seguridad Pública en caso de emergencia.

SEGUNDA.- Se contará el servicio de Seguridad Privada en los espacios públicos deportivos administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ha pegado a las especificaciones del Anexo 1 de la licitación número LPN-031-2020.

TERCERA.- "LA PRESTADORA", al llevar a cabo sus actividades, se apegará a las leyes vigentes de la materia y las que se relacionen tanto estatal como federal **"LA PRESTADORA"** en el entendido de que los inmuebles son administrados por **"EL CLIENTE"**.

N3-TESTADO 6

CUARTA.- LA RESPONSABILIDAD DE "LA PRESTADORA" comenzará a partir del día 1° primero de enero de 2021 dos mil veintiuno a las 00:01 cero horas con un minuto y según las necesidades de **"EL CLIENTE"**.

QUINTA.- Ambas partes convienen que **"LA PRESTADORA"** es exclusivamente responsable de los servicios señalados en la cláusula Primera, cualquier duda será aclarada entre este y **"EL CLIENTE"** el servicio de seguridad cuenta con la certificación necesaria para la realización de la actividad.

SÉPTIMA.- "EL CLIENTE" se compromete a pagar la cantidad de $ 14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido por elemento que preste el servicio, previa presentación de la factura fiscal correspondiente, debidamente elaborada y con los demás requisitos fiscales vigentes.

OCTAVA.- "EL CLIENTE" se compromete a pagar a **"LA PRESTADORA"** el monto de la facturación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en Vigor, por los servicios de traslado de valores y material operativo empleado en forma ordinaria, a más tardar los primero cinco días posteriores al término de cada mes.

NOVENA.- "LA PRESTADORA" sin responsabilidad alguna podrá suspender el servicio si en ese momento las condiciones de seguridad en el entorno del lugar a ejecutar el servicio no lo permiten entendiéndose por esto que se ponga en riesgo la integridad fiscal de su personal, sus bienes o la integridad de los empleados o bienes de **"EL CLIENTE".**

Asimismo **"LA PRESTADORA"** no tiene responsabilidad ni responderá por la pérdida o daños a los bienes de **"EL CLIENTE"** en situaciones resultantes de acciones hostiles o similares a una guerra en tiempos de paz o guerra incluyendo acción de oposición, combate o defensa contra ataque esperando o inminente e imprevisible de cualquier acción perpetrada por algún Gobierno, autoridad nacional o extranjera fuera de jure o de facto manteniendo o utilizando las fuerzas militares, navales, aéreas o cuales quiera otros agentes o agencias Gubernamentales, confiscaciones ordenadas por las autoridades con motivo de una resolución emitida por autoridad competente.

DÉCIMA.- "EL CLIENTE" o **"LA PRESTADORA"** podrán decidir rescindir el contrato sin razones justificadas pero en el entendido que se aplicara una penalización a ambas partes equivalentes por el monto de la última facturación mensual de **"EL CLIENTE"** por el incumplimiento del contrato, esto con la finalidad de favorecer a ambas partes, la rescisión del contrato que efectué cualquiera de las partes deberá de ser notificada con 45 cuarenta y cinco días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CLIENTE" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad por cusas justificadas imputables a **"LA PRESTADORA"** que deberá notificar por escrito con la anticipación debida de 30 treinta días naturales por escrito exponiendo sus causas, en el entendido que las justificaciones serán en el entendido que las justificaciones serán en el sentido que **"LA PRESTADORA"** causado un daño a **"EL CLIENTE"** por no haber cumplido el clausulado de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será a partir de las 00:01 cero horas con un minuto del día 1° primero de enero de 2021 dos mil veintiuno, y concluyendo a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del días 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato no podrá prorrogarse de manera automática será a petición de las partes por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma al margen y al calce de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte.

"EL CLIENTE"

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR"

N4-TESTADO 6

C. JOEL OMAR CUELLAR BLANCO
ACCIONISTA

TESTIGOS

PEDRO MAURICIO FIGUEROA ALARCON
DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS DEPORTIVOS

GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO

Consejo Municipal del Deporte
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 031

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
	Empresa con Certificación ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco (agregar documento que lo acredite). **sistema digital para llevar el control de los rondines realizados por los elementos** **Presentar mínimo 3 cartas de clientes (referencias) en hoja membretada y con los datos de la empresa que la extiende.**	
De 25 a 40 Elementos	ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS: • Carta de no antecedentes penales. • Buena presentación. • Principios de actuación: responsabilidad, honestidad, apariencia personal, lealtad, y actitud. • Capacitados con cursos de especialización en seguridad. • Conocimiento en la redacción de documentos operativos "llenado de bitácora". • Capacitación para el servicio al usuario, realización de rondines en interiores y exteriores de las Unidades Deportivas, y para hacer cumplir el reglamento. • Capacidad de toma de decisión avanzada. • Conocimiento de primeros auxilios, gestión de crisis así como de los procedimientos en caso de contingencia. • Crear contacto directo con la Seguridad Pública en caso de emergencia. El proveedor adjudicado deberá garantizar que cada elemento cuenta con los documentos y las certificaciones solicitadas.	Horario: de Lunes a Domingo de 19:00 a 07:00 horas, en cualquier Unidad Deportiva según las necesidades Operativas de este Consejo.

Nota: Presentar Opinión del cumplimiento del SAT y Opinión positiva del IMSS

N5-TESTADO 6

Condiciones:

Criterios de evaluación:

a) Costo beneficio

CAHERENGO
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

000054

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 031

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

Zapopan, Jalisco a 07 de diciembre de 2020.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
UNICA	1 ELEMENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 5 DE LAS PRESENTES BASES Horario: de Lunes a Domingo de 19:00 a 07:00 horas, en cualquier Unidad Deportiva según las necesidades Operativas de éste Consejo.	$12,500.00	$12,500.00
			SUBTOTAL	$ 12,500.00
			I.V.A.	$ 2,000.00
			GRAN TOTAL	**$ 14,500.00**

N8-TESTADO 6

N7-TESTADO

CANTIDAD CON LETRA:

(Catorce Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 45 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

N6-TESTADO 6

Saul Arellano Arellano
Apoderado Legal

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

"LPN 031 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DEL O.P.D. COMUDE ZAPOPAN"

		PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR	PROVEEDOR
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA					
Empresa con Certificación ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. (agregar documento que lo acredite).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Que la empresa cuente con sistema digital para llevar a cabo rondines (reloj checador).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar mínimo 3 cartas de clientes (referencias) en hoja membretada y con los datos de la empresa que la extienda.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTACIÓN DE ELEMENTOS					
Carta de no antecedentes penales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Buena presentación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Principios de actuación: responsabilidad, honestidad,apariencia personal, lealtad y actitud.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacitados con cursos de especialización en seguridad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Conocimiento en la redacción de documentos operativos "llenado de bitácora".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacitación para el servicio al usuario, realización de rondinesen interiores y exteriores de las Unidades Deportivas, y para hacer cumplir el reglamento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad de toma de decisión avanzada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Conocimiento de primeros auxilios, gestión de crisis así como los procedimientos en caso de contingencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Crear contacto directo con la Seguridad Pública en caso de emergencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión de cumplimiento del SAT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Opinión positiva del IMSS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA					
COSTO POR ELEMENTO	$ 12,500.00	$ 11,300.00	$ 11,700.00	$ 13,100.00	$ 14,000.00
SUBTOTAL 25 ELEMENTOS	$ 312,500.00	$ 282,500.00	$ 292,500.00	$ 327,500.00	$ 350,000.00
I.V.A.	$ 50,000.00	$ 45,200.00	$ 46,800.00	$ 52,400.00	$ 56,000.00
TOTAL MENSUAL POR 25 ELEMENTOS	$ 362,500.00	$ 327,700.00	$ 339,300.00	$ 379,900.00	$ 406,000.00

N9-TESTADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.